

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 21 de junio de 2021

Expediente No. : 110013342047202100017100
Accionante : WILSON ARLEY VALBUENA DUARTE
Accionada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
-COLPENSIONES
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y verificados los parámetros para su reparto de conformidad con el Decreto 333 de 2021¹, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **WILSON ARLEY VALBUENA DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.701.212, quien actúa a través de apoderado judicial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, por la presunta violación de su derecho fundamental al debido proceso, seguridad social, dignidad humana y mínimo vital.

En consecuencia, se dispone

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al **PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**² o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **SE RECONOCE** personería adjetiva al **Dr. EDGAR FERNANDO PEÑA ANGULO**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.407.615 y T.P. No. 69.579 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al abogado **EDGAR FERNANDO PEÑA ANGULO**, quien actúa como apoderado del actor en la tutela de la referencia, el contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ "Por el cual se modifican los artículos s 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 Y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela"

² notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Expediente: 11001334204720210017100
Accionante: Wilson Arley Valbuena Duarte
Accionada: COLPENSIONES
Asunto: Admite tutela

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cef1f978bb6d2bd07b9781ca695aa026c83d9cf0c434949b9491e3fcc481df2

Documento generado en 21/06/2021 10:41:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>